

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

17589 *ORDEN de 13 de agosto de 1985 por la que se nombra el Tribunal calificador de las oposiciones para obtener el título de Notario convocadas por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 25 de abril de 1985.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Reglamento Notarial vigente.

Esta Ministerio, a propuesta de la Dirección General de los Registros y del Notariado, se ha servido nombrar para constituir el Tribunal calificador de las oposiciones para obtener el título de Notario, convocadas por Resolución de dicha Dirección General de 25 de abril de 1985, a los siguientes señores:

Presidente: Don Rafael Leña Fernández, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla.

Vocales:

Don José Illescas Melendo, Magistrado de la Sala Primera (Civil), de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Don Manuel Rueda Pérez, Notario de Córdoba.

Don Juan Bautista Jordano Barea, Catedrático de Derecho Civil de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

Don Joaquín Lanzas Galvache, Registrador Mercantil de Sevilla.

Don Francisco del Río Muñoz, Letrado Superior del Estado (Abogado del Estado), en situación administrativa de servicios especiales, Jefe de la Asesoría Jurídica de la Junta de Andalucía.

Vocal Secretario: Don Juan José Petrel Serrano, Letrado Superior del Estado (originariamente Letrado del Cuerpo Especial Facultativo de la Dirección General de los Registros y del Notariado), con destino en dicha Dirección General.

Entendiéndose en lo que se refiere al señor Petrel Serrano que su participación en el Tribunal será con derecho a percepción de los gastos de viaje y dietas que le correspondan, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y demás disposiciones concordantes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de agosto de 1985.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

17590 *ORDEN de 1 de agosto de 1985 por la que se convocan exámenes para la obtención del diploma de aptitud para el desempeño del cargo de Recaudador.*

Ilmo. Sr.: El Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda, aprobado por Decreto 3286/1969, de 19 de diciembre, establece en su artículo 26 los requisitos necesarios para obtener el diploma de aptitud para el desempeño del cargo de Recaudador. Con el fin de que los funcionarios que tienen reconocido reglamentariamente el derecho a participar en las pruebas para obtener el citado diploma, puedan ejercitarlo, y, de esta manera, disponer en todo momento el Ministerio de personal con la adecuada formación profesional para proveer las unidades de recaudación que se produzcan,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el citado artículo 26, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convocan exámenes para obtener el diploma de aptitud para el desempeño del cargo de Recaudador que establece el artículo 26 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y

del Personal Recaudador, a los funcionarios que reúnan los requisitos siguientes:

- Pertenecer a alguno de los Cuerpos que señala el artículo 25 del mencionado Estatuto.
- Carecer de notas desfavorables en su expediente personal.
- Hallarse en la situación de activo, o servicios especiales.
- Estar prestando servicios en el Ministerio de Hacienda.

Segundo.—Los exámenes serán Juzgados por un Tribunal presidido por el Director general del Tesoro y Política Financiera y del que formarán parte como Vocales, el Subdirector general del Tesoro, el Jefe del Servicio Central de Recaudación de Tributos, un Inspector de Servicios del Ministerio de Hacienda y dos funcionarios de éste que se hallen en posesión del diploma de aptitud para el desempeño del cargo de Recaudador, o que tengan ésta reconocida, actuando como Secretario el de menor edad de estos dos últimos. El Presidente podrá delegar en el Subdirector general del Tesoro.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ministro de Hacienda, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren en ellos las circunstancias prevista en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercero.—Los exámenes tendrán lugar en Madrid, en la fecha, hora y lugar que se señalen por el Tribunal y siempre dentro del año 1985.

Cuarto.—Los que deseen tomar parte en los exámenes deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general del Tesoro y Política Financiera y ajustada al modelo anexo a la presente Orden.

Las instancias se presentarán en el Registro de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, plaza de Benavente, número 2, Madrid, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En cualquier caso se acompañará fotocopia del recibo obtenido de la Habilitación, o del resguardo de giro postal o telegráfico de los derechos de examen.

Quinto.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días siguientes al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas y podrán hacerse efectivas en la Habilitación de material de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o mediante giro postal o telegráfico a la misma, en cuyo caso habrá de hacerse constar la aplicación de la remesa.

Séptimo.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director general del Tesoro y Política Financiera aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Los errores de hecho que se observen podrán ser subsanados en todo momento de oficio, o a petición del interesado.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de solicitantes incluidos por orden alfabético y numerados, la cual será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Octavo.—Designado el Tribunal, será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», así como la fecha, hora y lugar de los exámenes; el anuncio se fijará, además, en el tablón de anuncios de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Noveno.—El examen constará de dos ejercicios, con una duración de cuatro horas el primero, y tres, el segundo, a celebrar durante los días consecutivos.

El primer ejercicio consistirá en la contestación esquemática a un cuestionario de preguntas y que se calificará de cero a 30 puntos.

Para la práctica de este ejercicio no se autorizarán textos de consulta de ninguna clase.

Diez.—Para la realización del segundo ejercicio, se autoriza el empleo exclusivamente de textos legales.

El segundo ejercicio consistirá en un supuesto de recaudación, procedimiento y de contabilidad recaudatoria, la codificación será de cero a 20 puntos.

Ambos ejercicios se ajustarán a cualquiera de las materias que se expresan en el anexo.

Once.—El Tribunal podrá actuar válidamente con la sola presencia de cuatro de sus miembros, debiendo extender acta de todas sus actuaciones.

Cuanto cuestiones se susciten en el seno del Tribunal, se resolverán por mayoría, decidiendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

Doce.-Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación de los concursantes considerados aptos, quienes en el plazo de treinta días deberán aportar la documentación que acredite la posesión de las circunstancias exigidas para concursar.

Los concursantes que no aporten dicha documentación, o aquellos respecto a los que de la misma no resulte su capacidad para concurrir, serán eliminados de la relación que se elevará a la aprobación del excelentísimo señor Ministro.

Trece.-A cada concursante incluido en la relación de aptos, aprobada por el Ministro, se le entregará un diploma de aptitud, que les confiere los derechos previstos en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador.

Catorce.-Cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma que establece la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Quince.-Ultimados los exámenes, el Secretario del Tribunal entregará a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera la documentación de todo lo actuado para su archivo.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1985.-Por Orden de 11 de febrero de 1983, el Secretario de Estado de Economía y Planificación, Miguel Angel Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.

A N E X O

Materias sobre las que puede versar el examen

Procedimiento

Ley de Procedimiento Administrativo y Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo en relación con la recaudación.

Preceptos aplicables al procedimiento de apremio en:

Ley y Reglamento Hipotecario.

Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento.

Reglamento del Registro Mercantil.

Recaudación

Procedimiento en la vía de apremio.

Remoción de obstáculos.

Cuentas corrientes restringidas.

Ingresos en el Tesoro.

Perjuicio de Valores.

Deberes y derechos de los Recaudadores y de su personal recaudador.

Responsabilidad de los Recaudadores.

Contabilidad de zonas

Contabilidad por valores-certificaciones.

Contabilidad por valores de otros Organismos.

Arqueos.

Cuentas anuales.

MODELO DE INSTANCIA

Don..... con documento nacional de identidad número... y domicilio en... a V. I. respetuosamente,

Expone: Que por Orden del Ministerio de Hacienda de..... se convocan exámenes para la obtención del diploma de aptitud para el desempeño del cargo de Recaudador, regulado en el artículo 26 del vigente Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador, y creyendo reunir las condiciones exigidas para tomar parte en los mismos, a cuyo fin hace constar que reúnen las siguientes circunstancias profesionales:

- Cuerpo a que pertenece.....
- Número de Registro de Personal.....
- Situación.....
- Destino.....
- Carece de notas desfavorables en su expediente personal, por lo que,

Solicita a V. I. que teniendo por presentada en tiempo y forma la presente instancia, se le incluya en la relación de aspirantes admitidos a tomar parte en las mencionadas pruebas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid,

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera. Subdirección General del Tesoro. Servicio Central de Recaudación de Tributos. Plaza de Jacinto Benavente, 2, Madrid 28012.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

17591 RESOLUCION de 10 de julio de 1985, del Tribunal calificador de la oposición para ingreso en el Cuerpo Técnico Mecánico de Señales Marítimas, por la que se hace pública la relación de aprobados.

Finalizada la calificación de los ejercicios de la oposición para ingreso en el Cuerpo Técnico Mecánico de Señales Marítimas, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 8.2 de la Orden de 23 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 30) por la que se convocaron dichas pruebas selectivas.

Este Tribunal ha resuelto hacer pública la relación de aprobados por orden de puntuación:

- Casas Peñaranda, Tomás.
- Casariego Pola, Angel.
- Carracedo Alvarez, Ricardo.
- Diez Bárcena, Francisco Javier.
- Abati Gómez, Enrique.
- Giménez Fernández, Vicente.
- García-Fayos Poveda, Fernando María.
- Alvarez Aller, Jesús María.
- Fernández Fernández, Ignacio.
- Padrón Jares, Jorge Manuel.
- Sanz Ruano, Salvador.
- Blasco Sánchez, Guillermo.
- Aguayo de Hoyos, Victor.
- Segador Cuevas, Guillermo.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 9.2 de la misma Orden de convocatoria, los aspirantes aprobados deberán presentar en la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo del Departamento (Servicio de Régimen Normativo), en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente Resolución, los documentos señalados en la base 9.1 de la citada Orden de convocatoria.

Madrid, 10 de julio de 1985.-El Presidente del Tribunal, Luis Montero García.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17592 RESOLUCION de 3 de julio de 1985, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se acepta la propuesta de la Comisión de pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el área de «Economía de la Empresa», en segunda convocatoria.

Ilmo. Sr.: Convocadas pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, por Orden de 7 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado», del 16), se dio plazo para la presentación de solicitudes por aquellos aspirantes a quienes pudiera interesar, así como por Resolución de 11 de mayo siguiente («Boletín Oficial del Estado» del 22), fueron designadas las Comisiones que habían de actuar en las diferentes áreas de conocimiento.

La Comisión designada para el área de «Economía de la Empresa», después de su constitución y estudio de las peticiones presentadas, elevó propuesta a favor de determinados aspirantes, propuesta que fue aceptada por Resolución de 30 de agosto de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de septiembre), y, posteriormente, por Resolución de 3 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 25) los aspirantes aprobados fueron integrados en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Mientras tanto y por Resoluciones de esta Secretaría de Estado de 25 de febrero y 21 de mayo de 1985, fueron estimados parcialmente recursos de alzada interpuestos por varios aspirantes contra las actuaciones de la mencionada Comisión, por cuyo motivo y para dar cumplimiento a la misma la Dirección General de Enseñanza Universitaria dispuso en 15 de marzo y 28 de mayo